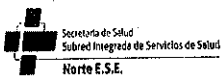


 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108 VERSIÓN: 6	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1 FECHA: 05/12/2024	
FECHA DE SOLICITUD:	4/03/2025	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Ambulatorios	
SERVICIO	Dirección de Servicios Ambulatorios	UNIDAD DE SERVICIO	SUBRED NORTE E.S.E.	
CONVENIO:		TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Ampliación			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicios Profesionales y de apoyo a la gestión como PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución.				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	31.307	NUMERO DE HORAS: 186
VALOR TOTAL:	\$5.823.102		PLAZO	
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	TITULO PROFESIONAL PSICOLOGIA TITULO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL			
EXPERIENCIA:	SIN EXPERIENCIA			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
1. Que la subred integrada de servicios de salud es una empresa social del estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de chapinero, Usaquén, Engativá, suba, barrios unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población. quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa. 2. Que de conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al régimen del derecho privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública. 3. Se requiere contratar PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, que contribuya al desarrollo de las actividades propias de la Dirección de Servicios Ambulatorios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.				
OBLIGACIONES				
1. Aplicar las disposiciones establecidas en la Resolución 3280/2018, por la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de las Rutas Integrales de Atención. 2. Adherencia y direccionamiento de los pacientes a las rutas de atención integral, con el fin de garantizar la prestación del servicio a los pacientes. 3. Realizar consulta de PSICOLOGO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, responsable de emitir concepto psicológico para el ingreso, egreso, post incapacidad, recomendaciones laborales de colaboradores de las entidades con las cuales la Subred Norte tenga contrato u convenio por medio de herramientas o pruebas necesarias para tal fin. 4. Hacer los registros clínicos y sus anexos, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Resolución 1995 de 1999. 5. Aplicar la batería para evaluar el riesgo psicosocial con los instrumentos correspondientes y dando cumplimiento a la Resolución 2646 de 2008. 6. Emitir informes técnicos y presentaciones de los mismos frente a la batería de riesgo psicosocial, así como la entrega de resultados en el tiempo pactado y cumpliendo con los lineamientos descritos en la normatividad vigente. 7. Diseñar, ejecutar y evaluar estrategias, programas y acciones de promoción, prevención e intervención en factores psicosociales asociados al trabajo para proteger, mejorar y recuperar, las condiciones laborales, la calidad de vida laboral, el bienestar, la seguridad y la salud de los colaboradores de las entidades con las cuales la Subred Norte tenga contrato u convenio. 8. Elaborar diagnósticos psicológicos sobre las condiciones individuales, intralaborales y extralaborales, base para el diseño de intervenciones psicológicas interdisciplinarias orientadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo, el medio ambiente de trabajo y la salud en el trabajo. 9. Desarrollar estudios disciplinarios e interdisciplinarios para determinar el origen de las patologías derivadas de los factores de riesgos psicosociales asociados al trabajo. 10. Participar en mesas de trabajo multidisciplinarias solicitadas por las empresas con que la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE tenga contrato y/o convenio. 11. Brindar asesoría, soporte y asistencia en el SVE-Factor de Riesgo Psicosocial y programas asociados para las diferentes empresas.				

	FORMATO REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108
			VERSIÓN: 6
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		PÁGINA: 1 DE 1
		GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	FECHA: 05/12/2024

12. Emitir los diferentes informes solicitados frente al ejercicio como psicólogo especialista en seguridad y salud en el trabajo de acuerdo a solicitud y obligaciones con las entidades con las cuales a Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE tenga contrato y/o convenio.

13. Realizar análisis de puesto de trabajo de riesgo psicosocial.

14. Realizar valoración de discapacidad por grupo multidisciplinario.

15. Participar en el desarrollo de creación y actualización documental de la unidad de negocio de seguridad y salud en el trabajo.

16. Participar en la Junta de Profesionales cuando sea convocado, con el fin aportar su concepto técnico, para aprobar o no las prescripciones realizadas y que requieran de dicho procedimiento.

17. Dar respuesta adecuada y oportuna, dentro de los términos establecidos por la ley, a las peticiones, quejas y reclamos,

18. Informar los eventos de importancia en Salud Pública, de acuerdo a la Decreto No. 3518/2006 y según protocolos de vigilancia epidemiológica establecidos por el Instituto Nacional de Salud.

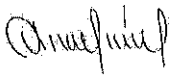
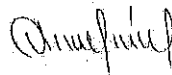
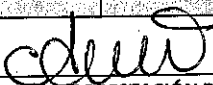
19. Informar de manera adecuada y oportuna incidentes, eventos adversos y complicaciones presentadas (acorde al manual de seguridad del paciente).

20. Participar en las actividades programadas por la Subred, capacitaciones presenciales o virtuales con el fin de mejorar la prestación de los servicios a los usuarios.

21. Aplicar los atributos de la calidad en cada una de las actividades a desarrollar (continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad, seguridad, eficiencia, eficacia y efectividad).

22. En caso de ser parte de un Convenio Interadministrativo suscrito por la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., realizar las actividades que le sean asignadas.

23. Brindar Trato humano, ético y cálido al cliente Interno y Externo de la Institución.

FIRMA	FIRMA
	
SUPERVISOR DE CONTRATO	DIRECTOR O JEFE DE OFICINA
NOMBRE: ANA MARIA MAHECHA BUITRAGO	NOMBRE: ANA MARIA MAHECHA BUITRAGO
FIRMA	FIRMA
	
SUBGERENTE CORPORATIVO Y/O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
NOMBRE: ANDREA SANDOVAL CASTRO (E.)	

CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: 1. Que, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma.
FIRMA

DIRECTOR OPERATIVO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
NOMBRE: JOHANNA PATRICIA RODRÍGUEZ GÓMEZ

SST